



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Diciembre del 2006.

P.O. N° 152

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LIX-801**, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2007..... 2

**DECRETO No. LIX-803**, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2007..... 4

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública 2006-27, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LIX-801

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En el ejercicio fiscal de 2007, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		Miles de pesos
<b>I.- IMPUESTOS.</b>		<b>864,260</b>
1.- Sobre Nóminas.	806,000	
2.- Sobre Actos y Operaciones Civiles.	21,600	
3.- Sobre Honorarios.	10,368	
4.- Sobre Juegos Permitidos.	8,400	
5.- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	7,892	
<b>II.- DERECHOS.</b>		<b>914,770</b>
1.- Servicios Generales.	17,500	
Búsqueda de documentos; certificación o copias certificadas; legalización o ratificación de firmas; resoluciones u opiniones administrativas; apostillamiento de documentos y otros no especificados.		
2.- Servicios de Registro.	172,109	
3.- Servicios Catastrales.	400	
4.- Servicios para el Control Vehicular.	567,226	
5.- Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente.	1,908	
6.- De Cooperación	120	
7.- Derechos de vida silvestre	5,500	
8.- Derechos de Pesca	500	
9.- Servicios de Administración y Control del Desarrollo Urbano.	500	
10.- Servicios Diversos.	145,207	
11.- Servicios Prestados por Autoridades Educativas del Estado.	3,800	

<b>III.- PRODUCTOS.</b>		<b>100,000</b>
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS.</b>		<b>50,000</b>
<b>V.- ACCESORIOS.</b>		<b>52,560</b>
Multas, recargos, cobranzas, gastos de ejecución, honorarios diversos e Indemnizaciones.		
<b>VI.- PARTICIPACIONES, INCENTIVOS, TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES.</b>		<b>18,565,741</b>
Participaciones e Incentivos		
1.- Fondo General de Participaciones.	7,163,426	
2.- Fondo de Fomento Municipal.	359,588	
3.- Impuesto Especial de Producción y Servicios.	198,550	
4.- Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	408,000	
5.- Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	185,090	
6.- Incentivos Fiscales.	77,150	
<b>Fondos de Aportaciones Federales</b>		
1.- Para la Educación Básica y Normal.	6,831,343	
2.- Para los Servicios de Salud.	1,504,118	
3.- Para la Infraestructura Social.		
a. Para la Infraestructura Social Municipal.	452,253	
b. Para la Infraestructura Social Estatal	62,372	
4.- Para el Fortalecimiento de los Municipios.	946,030	
5. De Aportaciones Múltiples.	108,973	
6. Para la Educación Tecnológica y de Adultos.	137,194	
7. Para la Seguridad Pública.	131,654	
<b>Otros Recursos Federales</b>		
<b>VII.- FINANCIAMIENTOS:</b>		
Los que deriven de financiamiento crediticio contratado por el Gobierno del Estado de acuerdo a las disposiciones legales respectivas.		
<b>VIII.- OTROS INGRESOS.</b>		<b>1,543,335</b>
Los no considerados en las fracciones anteriores y corresponda percibir al Gobierno del Estado de conformidad con las leyes, decretos, acuerdos y convenios.		
	<b>TOTAL:</b>	<b>22,090,666</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, hasta por la cantidad de \$ 600,000,000 (Seiscientos millones de pesos M.N.), para el financiamiento complementario del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2007, pudiéndose otorgar como garantía las participaciones federales que le correspondan al Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervengan en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8% mensual sobre saldos insolutos durante el año del 2007.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente Ley se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RAMÍREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES .- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LIX-803**

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.**

**Artículo 1.** El Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2007, importa la cantidad de \$22,090,666,000.00 y tendrá la siguiente distribución:

**Presupuesto por Capítulos  
Cifras en Pesos**

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	3,531,920,228.36
2000	Materiales y Suministros	96,569,920.58
3000	Servicios Generales	562,886,384.25
4000	Subsidios y Transferencias	11,304,165,817.27
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	30,000,000.00
6000	Proyectos Productivos	2,804,369,565.28
8000	Fondos y Participaciones de Ingresos Federales a Municipios	3,718,884,000.00
9000	Deuda Pública	41,870,084.26
<b>Total</b>		<b>22,090,666,000.00</b>

**Presupuesto por Entidades y Unidades Administrativas  
Cifras en Pesos**

Dependencia	Descripción	Importe
150	Honorable Congreso del Estado	89,032,807.30
200	Honorable Supremo Tribunal de Justicia	171,424,500.00
300	Oficinas del Ejecutivo Estatal	52,082,710.12
301	Secretaría General de Gobierno	180,200,870.00
302	Secretaría de Finanzas	217,201,072.31
303	Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte	128,288,492.60
304	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	96,986,233.41
305	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo	41,920,278.62
306	Procuraduría General de Justicia	436,541,826.20
307	Coordinación General de Asesores y Comunicación Social	29,909,812.01
308	Contraloría Gubernamental	47,436,753.42
309	Secretaría de Turismo	15,984,741.27
310	Secretaría de Desarrollo Rural	57,164,072.82
311	Secretaría de Administración	184,735,244.31
312	Secretaría de Educación	8,449,309,391.75
313	Secretaría de Salud	1,772,405,429.69
314	Secretaría de Seguridad Pública	608,842,861.89
317	Tribunal Fiscal del Estado	3,823,409.84
318	Tribunal de Arbitraje	1,483,083.78
320	Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo	17,839,120.00
324	Fondos, Participaciones y Subsidios Municipales	3,718,884,000.00
325	Deuda Pública	41,870,084.26
326	Proyectos Productivos	2,804,369,565.28
327	Organismos Descentralizados	2,313,206,809.59
330	Gastos Generales de Operación	503,994,985.48
340	Tribunal Estatal Electoral	19,852,769.05
350	Instituto Estatal Electoral	69,912,075.00
360	Comisión Estatal de Derechos Humanos	15,963,000.00
<b>Total</b>		<b>22,090,666,000.00</b>

**Artículo 2.** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2007, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, en la Ley de Gasto Público y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

**Artículo 3.** En el ejercicio de sus presupuestos aprobados, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice conforme a las leyes correspondientes y con base en los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados para el año 2007, salvo con autorización de la Secretaría de Finanzas y lo previsto en el artículo 6 de este Decreto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los organismos estatales con autonomía constitucional, el ejercicio de sus presupuestos aprobados será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 4.** La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

**Artículo 5.** La comprobación del pago de sueldos a servidores públicos será por medio de nóminas, recibos o comprobantes bancarios. Tanto las nóminas como los recibos deberán estar firmados, según el caso, por los secretarios o subsecretarios o directores generales o directores o jefes de departamento u oficina respectiva. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias. Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa comprobación de esta autorización ante el cajero que deba cubrir estas erogaciones. La distribución de salarios en esta forma se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 6.** En caso de que el erario público estatal cuente con ingresos ordinarios o extraordinarios excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2007, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos ingresos excedentes. En este supuesto, se consideran automáticamente ampliadas las partidas de este Presupuesto de Egresos.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2007 en el ordenamiento citado en el párrafo anterior, así como cuando se adopten medidas de austeridad y racionalidad del gasto de atención a renglones prioritarios, se autoriza al Ejecutivo del Estado a efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades estatales.

En la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, se informarán las ampliaciones o reducciones efectuadas con base en esta disposición, y se hará el análisis de la diferencia entre las estimaciones del presente Decreto y el gasto ejercido.

**Artículo 7.** El Poder Ejecutivo, a través de sus respectivos órganos administrativos del ejercicio presupuestal, podrá transferir a las partidas que lo requieran, los saldos de las que aparezcan con remanentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Secretaría de Finanzas.

Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas transferencias sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones. En caso de percibir ingresos excedentes a los estimados para el ejercicio de sus funciones, podrán realizar erogaciones adicionales a las autorizadas, hasta el importe de dichos excedentes, considerándose automáticamente ampliadas las partidas de gasto de este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.** Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos, podrán aplicarse en este ejercicio o en el siguiente a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, previa autorización de la Secretaría de Finanzas.

**Artículo 9.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para cubrir el pago de la deuda pública del Gobierno del Estado para el año 2007, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la deuda pública estatal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Artículo 10.** En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades de la administración pública estatal observarán las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

**Artículo 11.** La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente Decreto en el ámbito administrativo, así como para establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación.

**Artículo 12.** En el ejercicio fiscal de 2007, las dependencias y entidades de la administración pública estatal sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas en el ejercicio fiscal 2007, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestales suficientes autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Las conversiones de plazas y las renivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos para tal efecto, con autorización previa de la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental.

**Artículo 13.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Gobierno del Estado, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación mediante la forma especial que para el efecto se establezca.

Las remuneraciones adicionales para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezca la Secretaría de Finanzas y tratándose de entidades de la administración pública estatal, por los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que observarán las normas y autorizaciones que emita la misma Secretaría.

**Artículo 14.** En cumplimiento del artículo 14 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, todos los encargados del pago de sueldos a servidores públicos, están obligados a realizar los descuentos que el mismo ordenamiento dispone.

**Artículo 15.** Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, como una forma de complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

**Artículo 16.** La obra pública por administración directa se ejecutará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 34, 79, 80, 81 y 82 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 y demás relativos de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, los montos y límites de los contratos de obras que podrán ser o no concursados durante el 2007 y que provengan de recursos estatales, se sujetarán a las siguientes bases:

A) Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos M.N.), por adjudicación directa.

B) De \$500,001.00 (Quinientos mil un pesos M.N.), a \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos M.N.), mediante invitación a cuando menos tres contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

C) De \$3,000,001.00 (Tres millones un pesos M.N) en adelante, a través de licitación pública mediante la expedición de la convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

En caso de que los recursos sean municipales, se considerará lo siguiente:

D) Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos M.N.), por adjudicación directa.

E) De \$300,001.00 (Trescientos mil un pesos M.N.), a \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos), mediante invitación a cuando menos tres contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

F) De \$1,200,001.00 (Un millón doscientos mil un pesos M.N.) en adelante, a través de licitación pública mediante la expedición de la convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del 1 de enero de 2007.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RAMÍREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO CONVOCATORIA PÚBLICA 2006-27

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL (CAPUFE)  
ESPECIALIDAD: 401-03

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
					TÉCNICA	ECONÓMICA			
P-06-CPF-18	Pavimentación con concreto hidráulico en Río Nilo (e) Atenas y Santa Úrsula	Del 20 al 28 de Diciembre 2006	29 de Diciembre 2006 10:00 hrs.	29 de Diciembre 2006 11:00 hrs.	05 de Enero del 2007 11:00 hrs.	08 de Enero del 2007 11:00 hrs.	75 días	\$ 2,500.00	\$ 700,000.00

#### **A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RICARDO ALONSO CANTÚ RIOS** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

#### **B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **15 DE ENERO DEL 2007.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRÁN SER PAGADAS MEDIANTE DEPÓSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBE SER ENVIADA AL NÚM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- 8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **20 DE DICIEMBRE DEL 2006.- ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Diciembre de 2006.

NÚMERO 152

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4858.-</b> Expediente Número 922/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 4955.-</b> Expediente Número 1265/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4859.-</b> Expediente 00833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 4956.-</b> Expediente Número 1590/006, relativo al relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4860.-</b> Expediente Número 652/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 4957.-</b> Expediente No. 001175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4928.-</b> Expediente Civil Número 251/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4958.-</b> Expediente Número 1152/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4940.-</b> Expediente Número 171/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Plenario de Posesión.	5	<b>EDICTO 4959.-</b> Expediente Número 2919/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4941.-</b> Expediente Número 01328/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 4960.-</b> Expediente Número 1688/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4942.-</b> Expediente Número 217/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 4961.-</b> Expediente Número 2602/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4943.-</b> Expediente Número 1022/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 4962.-</b> Expediente Número 2689/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4944.-</b> Expediente Número 163/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 4963.-</b> Expediente Número 1165/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4945.-</b> Juicio Ordinario Mercantil, bajo el Expediente Número 754/2006.	7	<b>EDICTO 4964.-</b> Expediente Número 1218/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4946.-</b> Expediente Número 675/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4965.-</b> Expediente Número 218/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4947.-</b> Expediente Número 167/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 4966.-</b> Expediente Número 284/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4950.-</b> Expediente Número 518/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 4967.-</b> Expediente Número 217/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4951.-</b> Familiar Número 192/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 4968.-</b> Expediente Número 400/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4952.-</b> Expediente Familiar Número 196/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 4969.-</b> Expediente Número 445/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4953.-</b> Expediente Familiar Número 183/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 4970.-</b> Expediente Número 1217/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4954.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1006/2006	9	<b>EDICTO 4971.-</b> Expediente Número 01250/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 922/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DIANA DE LA FUENTE RODRÍGUEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ FLORES, en su carácter de endosatarias en procuración de EVERARDO RODRÍGUEZ GONZALEZ Y/O LAURA ELIZABETH RODRÍGUEZ CAMARILLO, en contra de BRAULIO RAMÍREZ FLORES.

Consistentes en: inmueble ubicado en calle Simón Torres número 102 fracción cinco de los lotes números 22, 23 y 24 de la manzana 5, Fraccionamiento El Palmar del municipio de Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.93 m., con fracción 8 del mismo lote, AL SUR en 17.86 m., con fracción 1 y 2 de los mismos lotes, AL ESTE en 11.14 mts., con fracción 6 de los mismos lotes, AL OESTE en 14.25 m., con calle Simón Torres con una superficie total de 149.24 M2; cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Número 59177, Legajo 1184 de fecha 16 de febrero de 1987 del municipio de Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$799,860.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien e se saca a remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de diciembre del año mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4858.-Diciembre 12, 14 y 20.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Armando Hernández Chávez en su carácter de endosatario en procuración de NEFTALI LEMUS RINCÓN, en contra de los CC. MARIO GARCÍA VALVERDE Y JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien

inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: Departamento 134-A, modulo 9, ubicada en el lote 10, de la manzana 7, calle Cenzontle, del condominio "Santa Elena" del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene una área total de 51.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1.10 metros y 0.70 metros con patio posterior, 6.15 metros con muro medianero de vivienda 2,1.15 metros con pasillo de común y 1.33 metros con área común, AL SUR EN: 10.30 con fachada a su terreno privado, AL ESTE EN: 3.15 con área común, 2.925 metros con área común y AL OESTE EN: 3.15, 1.65 y 1.275 metros con su patio posterior, arriba: con vivienda 134-B abajo: con cimentación e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 28027, Legajo 561 de fecha veintisiete de agosto del año de mil novecientos noventa y siete.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse dentro de los Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$142,933.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien, con rebaja del veinte por ciento.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4859.-Diciembre 12, 14 y 20.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, dictado en los autos del Expediente Número 652/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Gabriel Castillo Saldaña en procuración de ROBERTO MATA GARCÍA, en contra de ANDREA C. JASSO ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle 12 número 514, colonia Monte Verde de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 139 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con fracción del mismo lote donado a Ma. Elisa Jasso; AL SUR en 10.00 metros, con calle 12; AL ESTE en 13.90 metros, con lote

7 y AL OESTE en 13.90 metros, con fracción A y C, donados a Fco. Jesús y Zoraida Jasso Zúñiga, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 17332, Legajo 347, de fecha (16) dieciséis de mayo de (1997) mil novecientos noventa y siete, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ANDREA CASILDA JASSO ZÚÑIGA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$250,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de noviembre del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4860.-Diciembre 12, 14 y 20.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 251/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega en contra del C. LEOPOLDO MONTALVO DE LEIJA, sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En Carretera Aldama a Soto la Marina a 1.50 m., de la Federal de Caminos de Aldama, Tamaulipas, rumbo a Soto La Marina, Tamaulipas, PROPIETARIO: LEOPOLDO MONTALVO DE LEIJA; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Semi urbana; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Frente a la Ganadera de Altamira, construcciones de mediana calidad; INDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA. Escasa; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Semi urbano; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calles colinda con carretera Aldama a Soto la Marina; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable, drenaje, alcantarillado, mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixto a 500.00 m, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas a 500.00 m., alumbrado público con sistema de cableado aéreo a 500.00 m., VIALIDADES: Calles a 500.00 m., pavimento de terracería, Red telefónica aérea si presenta; VIGILANCIA: Transportes urbanos y suburbanos en general centros comerciales de importantes a 2500.00 m., del centro de Aldama, centros financieros importantes a 2500.00 m., del centro de Aldama, parques y jardines y plazas cívicas de la colonia a 2500.00 m., AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- TRAMO DE CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN ACERA QUE VE AL OESTE, medidas y colindancias según medidas; AL N. EN 100.00 con Armando González; AL S. En 100.00 con Aron Enrique Silva T.; AL E. En 25.00 con María de Jesús Villanueva, AL O. En 25.00 m., con Carretera Aldama a Soto la Marina.- SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS: 2500.00 M2.- DATOS

DE REGISTRO: SECCIÓN I, No. 108787, LEGAJO 2176, EN ALDAMA, TAMAULIPAS, A 21 DE MAYO DE 1996; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y plana; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Con vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL: Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1 SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES:- No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: El terreno es potencialmente urbano, debido a que los servicios públicos se encuentran a 300.00 m.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN USO ACTUAL.- Oficina y corraleras para engorda de ganado; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, oficina consta de recepción privada y baños, tip 1, porche, CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:- Moderna de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 3 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 50 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN:- Bueno; CALIDAD DEL PROYECTO.- Adecuado a su uso; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS:- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA:- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS:- De block de 15\*20\*40 de concreto; ENTREPISOS:- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de 10.00 cm.- AZOTEAS.- Entortado de cemento; BARDAS.- De block y piedra; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS.- De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De mortero de cemento arena; PISOS.- De cerámica; PINTURA.- Vinílica y esmalte de herrería; PUERTAS.- De pino; INSTALACIONES HIDRÁULICAS SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- Tubería de P.V.C. cobre y de concreto en la red sanitaria; MUEBLES DE BAÑO.- De tipo económico; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Oculto con poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de aluminio y de hierro estructural, VIDRIERA.- Cristal de 6.00 de espesor.- CERRAJERÍA.- Del país.- FACHADA.- Aplanadas y pintadas; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- Con un valor de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En Carretera Aldama a Soto la Marina a 1.50 m., de la Federal de Caminos de Aldama, Tamaulipas, rumbo a Soto la Marina, Tamaulipas, PROPIETARIO.- LEOPOLDO MONTALVO DE LEIJA; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Semi urbana; TIPO DE CONSTRUCCIÓN; Frente a la Ganadera de Altamira, construcciones de mediana calidad; INDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA.- Escasa; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL; Nula; USO DE SUELO: Semi urbano; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calles colinda con carretera Aldama a Soto la Marina; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable, drenaje, alcantarillado, mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixto a 500.00 m., red de electrificación con suministro a través de redes aéreas a 500.00 m., alumbrado público con sistema de cableado aéreo a 500.00 m; VIALIDADES: Calles a 500.00 m., pavimento de terracería, Red telefónica aérea si presenta; VIGILANCIA:- Transportes urbanos y suburbanos en general centros comerciales de importantes a 2500.00 m., del centro de Aldama, centros financieros importantes a 2500.00 m., del centro de Aldama, parques y jardines y plazas cívicas de la colonia a 2500.00 m., AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: TRAMO DE CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN ACERA QUE VE AL OESTE, medidas y colindancias según medidas; AL N. EN 21.41, con calle sin nombre; AL S. En 21.44 con calle sin nombre; AL E. En 104.05 con Leonel Casanova Pecero, MVZ. Jesús María Quintanilla Casanova; AL O. En 104.24 m., con Leopoldo Montalvo, CON SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS: 2200.00 M2.- DATOS DE REGISTRO: SECCIÓN I, No. 30723, LEGAJO 615, EN ALDAMA, TAMAULIPAS, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y

plana; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Con vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL: Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES.- No hay.- CONSIDERACIONES ADICIONALES: El terreno es potencialmente urbano, debido a que los servicios públicos se encuentran a 300.00 m. AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: USO ACTUAL.- Bodega a doble altura, corraleras y galeras para el manejo de borrego; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, bodega; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de mediana calidad, TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 3 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 40 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN Bueno; CALIDAD DEL PROYECTO.- Adecuado a su uso; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15\*20\*40 de concreto; ENTREPISOS.- No presenta, TECHOS.- Losa maciza de 10.00 cm.; AZOTEAS.- Entortado de cemento; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: No presenta; PLAFONES.- De concreto; PISOS.- De concreto; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Oculto con poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de aluminio y de fierro estructural; FACHADA.- Rústica sin aplanar; INSTALACIONES ESPECIALES.- Corralera y galera con comederos y bebederos.- con un valor de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En calle Hidalgo entre Obregón e Independencia zona centro de Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIA, LILIA MARGARITA MONTALVO DE LEIJA; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Comercial del primer cuadro; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Comercios de la zona centro; POBLACIÓN: Normal; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA.- 75%; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calles primarias del primer cuadro de la Ciudad; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable, suministro mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado, mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixto, red de electrificación con suministro a través de redes áreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postera de concreto, sencilla, parámetro de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, baquetas de concreto hidráulico; VIALIDADES: Calles pavimento de concreto, red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura); VIGILANCIA:- Transportes urbanos y suburbanos en general centros comerciales importantes del primer cuadro, centros financieros importantes de la zona centro, parques y jardines y plazas cívicas frente a la plaza principal de Aldama, Tamaulipas, AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- TRAMO DE CALLES TRANSVERSALES LIMITROFES Y ORIENTACIÓN, acera que ve al norte entre Obregón e Independencia, medidas y colindancias según medidas; AL N. EN 20.95 con Calle Hidalgo; AL S. EN 20.95 con Amparo Paredes; AL E. EN 41.09 con Felipe Izaguirre; AL O. EN 41.09 m. Con Iglesia Bautista.- SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS: 877.80 M2.- DATOS DE REGISTRO: SECCIÓN I, No. 43573, LEGAJO 872, EN ALDAMA, TAMAULIPAS, A 6 DE DICIEMBRE DE 1994; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN; De forma regular y plana; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Con vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL.- Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: USO ACTUAL.- Locales comerciales y salón de eventos; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, edificio de un nivel que alberga a

tres locales comerciales, Tipo II.- Salón de eventos con techo de lamina; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de mediana y buena calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 10 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 40 y 25 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno; CALIDAD DEL PROYECTO.- Regular; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: Obra negra o gruesa; CIMENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15\*20\*40 de concreto; ENTREPISOS.- No presenta; TECHOS.- De Loza de concreto armado; AZOTEAS.- Impermeabilizadas; BARDAS.- De block; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De mortero de cemento arena y en el tipo II plafom de poliestireno; LAMBRINES.- De azulejo en baños; PISOS.- De cerámica en tipo 1 y cemento pulido en tipo 11; PINTURA.- Vinílica y esmalte de herrería; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De madera de pino; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- Tubería de P.V.C. cobre y de concreto en la red sanitaria; MUEBLES DE BAÑO.- De tipo económico; MUEBLES DE COCINA.- Fregadero y cubierta; INSTALACIONES ELECTRICAS.- Oculto con poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de aluminio y de fierro estructural; VIDRIERA.- Cristal claro de 3.00 de espesor; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanadas y pintadas; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- con un valor de \$1'868,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.- Un terreno y Construcción, UBICADO: En calle Morelos esquina con calle Juárez, zona centro de Aldama, Tamaulipas, PROPIETARIO: LEOPOLDO MONTALVO DE LEIJA; CARACTERÍSTICAS URBANAS; CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional unifamiliar; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- De mediana y buena calidad; POBLACIÓN: Normal; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA.- 75%; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESIO E IMPORTANCIA.- Calles de primer orden del centro de la Ciudad; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO.- Agua potable, suministro mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado, mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixto, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público con sistema de cableado aéreo, postera de concreto, sencilla, paramento de vialidades (guarniciones, cordones o machuelos) de concreto de sección trapecial, banquetas de concreto hidráulico; VIALIDADES: Calles pavimento de concreto, red telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura); VIGILANCIA: Transportes urbanos y suburbanos en general centros comerciales de importantes a 500.00 m., del primer cuadro, centros financieros importantes a 500.00 m., parques y jardines y plazas cívicas 500.00 m., de la plaza principal, AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN:- TRAMO DE CALLES TRANSVERSALES LIMÍTROFES Y ORIENTACIÓN, medidas y colindancias según medidas; AL N. EN 41.90 con Lilia Margarita Montalvo de Leija; AL S. EN 41.90 con calle Morelos; AL E. EN 20.90 con calle Juárez, AL O. EN 20.90 m., con Porfirio Vázquez.- SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURAS: 877.80 M2.- DATOS DE REGISTRO:- SECCIÓN I, No. 7628, LEGAJO 153, EN ALDAMA TAMAULIPAS, A 3 DE ABRIL DE 1985; TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma regular y plana; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS:- Con vista a edificaciones de la zona; DENSIDAD HABITACIONAL.- Baja; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: No hay.- AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN: USO ACTUAL.- Salón de eventos infantiles en 3 tipos; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1, construcción de mampostería de block y de concreto con techo de lámina.-

Tipo II. Obra negra sin techo; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.- Moderna de mediana calidad; TIPO DE NIVELES.- Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 2 años; VIDA ÚTIL REMANENTE.- 50 años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno; CALIDAD DEL PROYECTO.- Adecuado a su uso; UNIDADES RENTABLES.- Una sola en su conjunto; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra negra o gruesa; CIMIENTOS.- Zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURA.- Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; MUROS.- De block de 15\*20\*40 de concreto; ENTREPISOS.- No presenta; TECHOS.- De lamina; BARDAS.- De block; REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: De mortero de cemento arena; PLAFONES.- De mortero de cemento arena; PISOS.- De cerámica en oficina y concreto; PINTURA.- Vinílica y esmalte de herrería; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.- PUERTAS.- De madera de pino; INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS MATERIALES RED HID Y SANITARIA.- Tubería de P.V.C. cobre y de concreto en la red sanitaria; MUEBLES DE BAÑO.- De tipo económico; MUEBLES DE COCINA.- Fregadero y cubierta; INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- Oculto con poliducto; PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICA.- Ventanería de aluminio y de fierro estructural; VIDRIERA.- Cristal claro de 3.00 de espesor; CERRAJERÍA.- Del país; FACHADA.- Aplanadas y pintadas; INSTALACIONES ESPECIALES.- No hay.- con un valor de \$ 563,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con un valor total de \$2'236,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es la cantidad que asciende a las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4928.-Diciembre 14, 20 y Enero 10.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de noviembre del 2006.

AL C. FERNANDO DEL BOSQUE CANTU.

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, ordenó dentro del Expediente Número 171/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Plenario de Posesión, promovido por los C.C. RAMIRO DEL BOSQUE CANTU Y FELIPA DEL BOSQUE CANTU en contra de FERNANDO DEL BOSQUE CANTU, de quien se ignora su domicilio y se le demanda las prestaciones que menciona en su escrito de demanda de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cinco, recibido en este Juzgado en fecha

quince de abril del mismo año, así como la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4940.-Diciembre 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ DE JESÚS GALVÁN CHÁVEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01328/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. LIZBETH VILLANUEVA PENICHE.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ DE JESÚS GALVAN CHÁVEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4941.-Diciembre 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 217/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. NOHEMÍ COMPEAN MARTÍNEZ, Apoderada General de la C. MARÍA MILAGROS RODRÍGUEZ COMPEAN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4942.-Diciembre 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. SERGIO ANTONIO BALBOA CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre anterior, se ordenó la radicación del Expediente Número 1022/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NEREYDA ISABEL GARCÍA JARAMILLO, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (22) veintidós día(s) del mes de septiembre del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha (21) veintiuno día(s) del mes de septiembre del dos mil seis y anexos que acompaña, del C. NEREYDA ISABEL GARCÍA JARAMILLO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de SERGIO ANTONIO BALBOA CASTRO, con domicilio DESCONOCIDO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.- A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une.- B).- La disolución, liquidación y partición de los bienes que integran el fondo de la sociedad conyugal.- C).- En los términos del artículo 264 del Código Civil vigente en el Estado, reclamo al demandado el otorgamiento de una pensión alimenticia con carácter definitivo para nuestras menores hijas VALERIA ISABEL Y CAROLINA ISABEL de apellidos BALBOA GARCÍA.- D).- Pérdida de la patria potestad sobre las menores VALERIA ISABEL Y CAROLINA ISABEL ambas de apellidos BALBOA GARCÍA, por las razones de hecho y derecho que aquí se dejan expresadas.- E).- Gastos y costas que origine la tramitación del presente contradictorio familiar que se derive de esta demanda hasta su total conclusión.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, al día primero del mes de noviembre del dos mil seis.

Visto de nueva cuenta el escrito de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, signado por la C. NEREYDA ISABEL GARCÍA JARAMILLO, dentro del Expediente 01022/2006, con fundamento en el artículo 259 del Código Civil en el Estado, se decretan las siguientes medidas provisionales mediante dura el procedimiento.- a).- Prevengase al demandado el C. SERGIO ANTONIO BALBOA CASTRO para se que abstenga de causar molestias a la actora y sus menores hijas, así, como a los bienes de la sociedad conyugal; b).- En cuanto a la providencia precautoria de Alimentos Provisionales, díctese la resolución que en derecho

corresponda, asegurando los mismos con el bien inmueble compuesto de 400.00 metros cuadrados, identificado como lote 2, manzana "E", de la Colonia Oralía Guerra, de esta Ciudad cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE 20.00 ml, con calle Jacarandas; AL SURESTE 20.00 ml, con lote 4; AL SUROESTE 20.00 ml, con calle azucena; y AL NORESTE 20.00 ml, con lote número uno, registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 46003, Legajo 921, del municipio de Victoria, de fecha 26 de octubre del 2000.- c).- Requíerese mediante notificación personal al Notario Público Número 220 con ejercicio en esta ciudad con domicilio en calle 10 Anaya esquina, y a cargo de la C. GUADALUPE SOLEDAD ÁLVAREZ BERLANGA, en la fecha en que se llevó a cabo la cesión de derechos que lo fue en 14 de septiembre de 2000, adquirido por el C. SERGIO ANTONIO BALBOA CASTRO, para que en un término de cinco días remita copia certificada de la escritura, en virtud de que manifiesta la actora no tener en su poder la original.

Por otra parte en cuanto al mandato otorgado a los CC. LICS. AQUILINO SIFUENTES YAÑEZ, JAIME ALBERTO SIFUENTES SALAZAR Y LIZBETH IRACEMA LEAL GONZÁLEZ, previamente acordar lo que en derecho corresponda deberá comparecer en día y hora hábil a ratificar el escrito de cuenta ante esta presencia judicial; Lo anterior con fundamento en el artículo 248 del Código de Procedimientos Civil en el Estado y 1890 del Código Civil.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalea María Castañeda Montelongo, que autoriza y dan fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (9) nueve día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de fecha ocho de noviembre del año en curso, signado por la C. NEREYDA ISABEL GARCÍA JARAMILLO, dentro del Expediente 01022/2006, visto su contenido, dígame a la promovente que previamente a acordar lo que en derecho corresponda deberá constituirse el Actuario en el domicilio que informa el Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad en esta Ciudad, mediante oficio número DC 1209/06 mediante el cual informa a este Juzgado que existe una persona de nombre SERGIO ANTONIO BALBOA CASTRO registrada como consumidor, y cuyo domicilio lo es el ubicado en Calle Jacarandas Número 798 M-E, L-3 de la Colonia Oralía Guerra de V. en esta Ciudad, debiendo tratar de llevar a cabo el emplazamiento cerciorándose el Actuario de que la persona que había en dicho domicilio sea el demandado, asentando los medios de que se valió para identificarlo, al efecto córrasele traslado mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y anexos, emplazándolo para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 66 y 68 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalea María Castañeda Montelongo, que autoriza y dan fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (24) veinticuatro día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintidós de noviembre del año en curso, signado por C. NEREYDA ISABEL GARCÍA JARAMILLO, dentro del Expediente 01022/2006, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada SERGIO ANTONIO BALBOA CASTRO, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalea María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico de mayo circulación en esta Ciudad, señalándose un término de sesenta días, para que se presente ante este Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARIA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4943.-Diciembre 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A LA C. MA. OTILIA GARCÍA JARAMILLO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 163/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por OCTAVIANO RAMÍREZ SILVA, en contra de MA. OTILIA GARCÍA JARAMILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial en los términos de la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas. C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se originen en el presente Juicio. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 5 de diciembre del 2006.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4944.-Diciembre 19, 20 y 21.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S. N. C.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CARMEN DEL ÁNGEL FERNÁNDEZ Y MODESTO PERALES CAMACHO en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, bajo el Expediente Número 754/2006, y por proveído de fecha (21) veintiuno de noviembre del año dos mil seis, se ordena sea emplazado al demandado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4945.-Diciembre 19, 20 y 21.-3v2.

### CÉDULA HIPOTECARIA.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del 2006.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, a todos los que la presente vieren, hace saber:

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil seis, se radicó en este H. Juzgado el Expediente Número 675/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por ALFREDO RUEDA MANZANO en contra de VIDAL MENDOZA ALEMÁN, VENANCIO HERNÁNDEZ GARCÍA Y MANUELA ESTRADA SILVA, declarando que queda sujeto a Juicio Hipotecario, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle Canales esquina con Leandro Valle #627 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 352.00 M2 (trescientos cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 32.00 mts., con Pablo Ruiz Toscano, AL SUR en 32.00 mts., con calle Canales, AL ORIENTE en 11.00 mts., con Segundo Cano, AL PONIENTE en 11.00 mts., con calle tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta Ciudad, sección primera No. 25448, Legajo 509, de fecha 27 de mayo de 1980 del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas.

El Juicio Hipotecario que motiva la expedición de la presente cédula se deriva de un CONTRATO DE MUTUO SIN INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, que celebraron los ahora demandados VIDAL MENDOZA ALEMÁN, VENANCIO HERNÁNDEZ GARCÍA Y MANUELA ESTRADA SILVA, el día 20 de diciembre de 2006, ante la fe del Licenciado Antonio Marroquín Vargas, Notario Público Número 174, con ejercicio en esta Ciudad, dicho contrato por la cantidad de \$100,390.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100) desde la firma de dicho contrato los demandados otorgaron como Garantía Hipotecaria del Bien Inmueble Descrito en el inciso a), de esta Cédula.- PRESTACIONES QUE RECLAMA: 1).- El Pago de la cantidad \$100,390.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100) como de suerte principal. 2).- El pago del 10% mensual como interés moratorio pactado, a partir del día 20 de marzo de 2006, hasta que se cumpla con el pago de la suerte principal. 3).- El pago de los gastos y costas que origine este Juicio, como se establece en la cláusula tercera de dicho contrato.

Se consigna la presente cédula hipotecaria en cumplimiento al auto a que se hizo referencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles, para el efecto de que se envíen en dos tantos al Registro Público de la Propiedad y la otra con anotaciones de inscripción, se agreguen a los autos, un ejemplar se entrega al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto que dio entrada a la demanda y el último para su publicación en el periódico local.

En el concepto de que la finca hipotecada antes referida queda sujeta al presente Juicio.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4946.-Diciembre 19, 20 y 21.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

AL C. MANUEL MIRANDA CASTILLO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 167/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, en contra de MANUEL MIRANDA CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial en términos de la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas. C).- El pago de la pensión alimenticia desde el día que dejó de proporcionarla hasta que el menor cumpla la mayoría de edad en términos de lo dispuesto en el artículo 298 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de

traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 5 de diciembre del 2006.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4947.-Diciembre 19, 20 y 21.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de noviembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 518/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ARENAS GARCÍA Y MARGARITA VALERO PIÑA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle 1º de Mayo entre Calles 1ª y 2ª número 117 de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Área Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

4950.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 192/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN GUERRA DE LEÓN, promovido por el Licenciado ERIK GASPARE PERALES RÍOS, Mandatario Jurídico de JOSEFINA OLVERA CORTES Y OTROS, quien tuvo su último domicilio en el Ejido La Gloria del Municipio de Mainero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO JAVIER ÁNGEL.- Rúbrica.

4951.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 196/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ O MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovido por PABLO GONZÁLEZ OCHAO, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4952.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 183/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES QUINTERO GARCÍA, promovido por el Ciudadano Licenciado ERIK GASPAS PERALES RIOS, MANDATARIO JURÍDICO DE APOLINAR, FRANCISCA, ANTONIO, JOSÉ, J. GUADALUPE, MANUEL, MA. ROSALINDA, RUPERTO, TODOS DE APELLIDOS PORRAS QUINTERO Y MARIO ARRATIA PORRAS; el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en el Ejido Cinco de Mayo del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4953.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ROSTRO a bienes de ROMUALDO RODRÍGUEZ CARRILLO, asignándosele el Número 1006/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4954.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1265/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA GÁMEZ MARTÍNEZ, denunciado por HILARIO BALDERAS RÍOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4955.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1590/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LOERA VILLANUEVA, promovido por el señor ERASMO GONZÁLEZ SAUCEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos

herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4956.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, el Expediente No. 001175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ VICENTE ANDRADE PANIAGUA, denunciado por la C. ROSARIO ANDRADE BERMUDEZ, se ordenó dar publicidad lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4957.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1152/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOAQUIN GALINDO CUEVAS, denunciado por la C. JUANA MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4958.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2919/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, denunciado por FRANCISCO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4959.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1688/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EUSEBIO OVALLE CRUZ y ANA MARÍA RODRÍGUEZ ALVARADO DE OVALLE, denunciado por HÉCTOR OVALLE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4960.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

2602/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA DEL SOCORRO OSORNO SÁNCHEZ, denunciado por OSCAR GUILLERMO HERNÁNDEZ ABAD, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4961.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2689/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MELÉNDEZ BLANCO, denunciado por JOSÉ ÁNGEL DE JESÚS MELÉNDEZ FLORES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4962.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1165/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE PIEDRAS AGUILAR, denunciado por LUZ MARÍA MALDONADO DE LA GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4963.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1218/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO RODRÍGUEZ GÓMEZ, denunciado por ALICIA NAVARRO SUSTAITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4964.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 218/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SOSA GARCÍA Y EUTIMIA VÁSQUEZ LUCIO, denunciado por JAVIER, BLANCA, LILA, GUADALUPE, MANUELA, MARGARITA, GUILLERMO, MANUEL ROLANDO Y MARIO ALBERTO, todos de apellidos SOSA VÁSQUEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiuno de noviembre del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4965.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 junio del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 284/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ MALDONADO Y JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovido por ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TOVAR.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4966.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 16 de mayo del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERÓNIMO GONZÁLEZ BAZAN, promovido por GUILLERMINA CAMPOS ESPARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en una de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4967.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 agosto del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 400/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUISA MEDINA HERNÁNDEZ Y LAZARO RODRÍGUEZ PRUNEDA, promovido por ELDA AIDA RODRÍGUEZ MEDINA Y LÁZARO RODRÍGUEZ PRUNEDA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4968.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de septiembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de veintiséis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 445/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RIVERA DE LEÓN, denunciado por la C. GERBACIA CASTRO LOERA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4969.-Diciembre 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1217/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS ANTONIO CRUZ, denunciado por CALIXTA GALLEGOS G UTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2006.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4970.-Diciembre 20.-1v.**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01250/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS EZPINOZA URNIETA, denunciado por ENRIQUE ESPINOSA RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2006.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4971.- Diciembre 20.-1v.